

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2018/20-PR
Febrero de 2018

A	Puntos de contacto del Codex Puntos de contacto de organizaciones internacionales con condición de observadoras en el Codex	
DE	Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias	
ASUNTO	Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXM 4-1989) Categoría A: Productos alimenticios primarios de origen vegetal Tipo 05: Hierbas y especias <ul style="list-style-type: none"> • Grupo 027: Hierbas aromáticas • Grupo 028: Especias Solicitud de observaciones específicas	
PLAZO	31 de marzo de 2018	
OBSERVACIONES	A: Secretaría del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) Instituto para el Control de Sustancias Agroquímicas Ministerio de Agricultura (ICAMA) Correo electrónico: ccpr@agri.gov.cn	Con copia a: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias Correo electrónico: codex@fao.org

ANTECEDENTES

1. Véase el documento CX/PR 18/50/7.
2. Se recuerda a los miembros del Codex y observadores que el enfoque adoptado por el CCPR en la revisión de la Clasificación exige que todos los grupos de productos pertenecientes a uno de los tipos y los correspondientes ejemplos de productos representativos de los grupos de productos de dicho tipo se finalicen juntos a fin de enviar un solo documento para su aprobación final por la Comisión del Codex Alimentarius y su incorporación en la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXM 4-1989) y los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos* (CXG 84-2012). Por lo tanto, es necesaria una minuciosa sincronización entre las observaciones presentadas en respuesta a la carta circular CL 2018/15-PR.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

3. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones, a través de sus puntos de contacto, sobre los Grupos 027 y 028, tal como se presentan en los Apéndices I y II del documento CX/PR 18/50/7 para facilitar su examen por el CCPR.
4. Las observaciones deben limitarse al mandato del Grupo de trabajo por medios electrónicos sobre la revisión de la Clasificación acordada por el CCPR, en su 49.^a reunión, de considerar nuevos productos para el Tipo 05 Hierbas aromáticas y especias.
5. Las observaciones deberán también:
 - considerar la propuesta de la Unión Europea de reubicar los subgrupos 028H y 028I en la categoría D, Productos elaborados de origen vegetal.
 - considerar la ubicación apropiada de cardo lechal y semilla de perilla que se propone incluir en el grupo de semillas oleaginosas, pero también se propone que se incluyan en el subgrupo de especias 028A: semillas.
 - tener en cuenta los principios de orientación y los criterios para la agrupación de cultivos de la Clasificación que se indican en el Anexo.

6. Las observaciones deben presentarse por escrito, de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de las normas del Codex y textos afines (véase el *Manual de procedimiento* del Codex Alimentarius) preferentemente en archivo Word para facilitar su compilación y traducción.

ANEXO

La Clasificación de alimentos y piensos (CXM 4-1989) incluye los productos alimenticios y los piensos para los que no será necesario establecer límites máximos de residuos del Codex. La clasificación tiene como fin:

- ser una lista lo más completa posible de productos alimentarios que se comercializan, clasificados en grupos sobre la base del potencial similar del producto para residuos de plaguicidas;
- asegurar en primer lugar el uso de una nomenclatura uniforme y después clasificar los alimentos en grupos y/o subgrupos con el objetivo de establecer límites máximos de residuos para productos con características y potencial de residuos similares; y
- fomentar la armonización de los términos utilizados para describir los productos que estén sujetos a límites máximos de residuos y del enfoque de agrupación de productos con un potencial similar de residuos, para los que se puede establecer un límite máximo de residuos común de grupo.

Las características para la agrupación de cultivos son:

1. Potencial similar de los productos para residuos de plaguicidas;
2. Morfología similar;
3. Prácticas de producción, hábitos de crecimiento, etc. similares;
4. Parte comestible;
5. BPA similares para la utilización de plaguicidas;
6. Comportamiento similar de los residuos;
7. Ofrecer más flexibilidad para establecer las tolerancias de (sub)grupo.

Los criterios de selección de los productos representativos son los siguientes:

1. Un producto representativo tiene grandes probabilidades de contener el nivel más alto de residuos;
2. Un producto representativo será probablemente importante desde el punto de vista de la producción, del consumo o de ambos aspectos;
3. Un producto representativo será con toda probabilidad similar a los productos pertenecientes al mismo grupo o subgrupo desde el punto de vista de su morfología, modalidades de crecimiento, problemas de plagas y porción comestible.